

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 761 - 2012/GRP-CR

Piura, 25 ENERO 2012

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191° establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 14°, literal b. de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por Ley N° 27902, referido al Régimen de Sesiones del Consejo Regional, se establece que para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones;

Que, el artículo 13°, numeral 14. del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR del 09 de setiembre de 2011, establece como atribución del Consejero Delegado el proponer al Consejo Regional el cuadro de comisiones ordinarias, de acuerdo con las disposiciones del presente reglamento;

Que, el artículo 104° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR del 09 de setiembre de 2011, señala que las comisiones ordinarias se constituyen con los Consejeros que se designen por acuerdo del Consejo Regional y su duración es anual, siendo su elección en la primera sesión ordinaria del año;

Que, el artículo 111° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que el Consejo Regional cuenta con las siguientes Comisiones Ordinarias: Comisión de Constitución, Normas, Asuntos Legales y Descentralización, Comisión de Desarrollo Social, Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial, Comisión de Recursos Naturales y del Medio Ambiente, Comisión de Promoción de Inversiones e Infraestructura, y Comisión de Fiscalización;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 01 - 2012, celebrada el día 25 de enero del 2012, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Cuadro de Comisiones Ordinarias para el Periodo Anual de Sesiones 2012, del Consejo Regional del Gobierno Regional Piura, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

La Comisión de Constitución, Normas, Asuntos Legales y Descentralización, integrada por:

Presidente	: Baldomero Marchena Tacure.
Secretario	: José Alfonso Neira Arisméndiz.
Vocal	: Porfirio Nicolás Valladolid Frías.

La Comisión de Desarrollo Social, integrada por:

Presidente	: Vanessa Periche Boulanger
Secretario	: Luis Garufi Vidal
Vocal	: Mónica Daniela Juárez Haro.

La Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial, integrada por:

Presidente	: Mónica Daniela Juárez Haro.
Secretario	: Porfirio Nicolás Valladolid Frías.
Vocal	: Tomás Fiestas Eche.

La Comisión de Promoción de Inversiones e Infraestructura, integrada por:

Presidente	: Tomás Fiestas Eche.
Secretario	: Vanessa Periche Boulanger.
Vocal	: Uristela Catalina Martínez Ojeda.

La Comisión de Recursos Naturales y del Medio Ambiente, integrada por:

Presidente : Porfirio Nicolás Valladolid Frías.
Secretario : Baldomero Marchena Tacure.
Vocal : Uristela Catalina Martínez Ojeda.

La Comisión de Fiscalización, integrada por:

Presidente : José Alfonso Neira Arisméndiz.
Secretario : Uristela Catalina Martínez Ojeda.
Vocal : Mónica Daniela Juárez Haro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dispensar al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Sr. LUIS GARUFI VIDAL
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL